



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net](http://www.municipa.net)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 274-2023-AL-MPC**

Cañete, 28 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Solicitud de fecha 17 de febrero del 2023, presentado por el Sr. Edmundo Quispe Quispe, quien solicita apoyo económico, para solventar gastos de atención médica, alimentación, pañales y otros, de su hijo Marco Antonio Quispe Pérez, quien padece de discapacidad física; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Solicitud de fecha 17 de febrero del 2023, el Sr. Edmundo Quispe Quispe, solicita apoyo económico, para solventar gastos de atención médica, alimentación, pañales y otros de su hijo, Marco Antonio Quispe Pérez, quien padece de discapacidad física;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-OMAPED-MPC de fecha 26 de abril del 2023, el Sr. Joaquín Lizano Ortiz - Coordinador de OMAPED, da cuenta de que el hijo del solicitante es un paciente con diagnóstico con discapacidad severa, por lo que resulta factible conferir en apoyo económico, por la suma de S/500.00 (QUINIENTOS 00/100 SOLES);

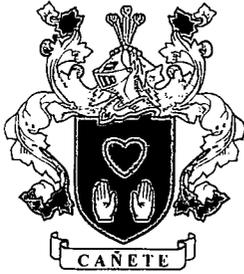
Que, mediante Informe N° 1141-2023-GDSYH-MPC, de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye, sobre la factibilidad de dar atención al apoyo económico solicitado por el Sr. Edmundo Quispe Quispe, para su hijo Marco Antonio Quispe Pérez, por el monto de S/ 500.00 soles para solventar gastos de tratamiento médico, alimentación, pañales y otros;

Que, mediante Informe Legal N° 443-2023-OGAJ-MPC de fecha 23 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS con 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Edmundo Quispe Quispe, quien solicita apoyo para su hijo Marco Antonio Quispe Pérez, quien tiene discapacidad física, acorde al Informe Técnico N° 004-2023-OMAPED-MPC de fecha 26 de abril del 2023, de don Joaquín Lizano Ortiz- Coordinador de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Memorandum N° 1615-2023/GM-MPC, de fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 274 -2023 -AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Edmundo Quispe Quispe, para solventar gastos de tratamiento médico, alimentos y otros, de su hijo Marco Antonio Quispe Pérez, quien padece de discapacidad física, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE